

ANEXO 3**Composición de las Comisiones**

Número de concurso: A1/041

Comisión titular:

Presidente: Alvar Net Castel. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Rafael Jiménez González. CU. Universitat de Barcelona.

Vocal segundo: Diego Yeste Fernández. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Vocal tercero: Jaume Casaldàliga Ferrer. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Secretario: Alfred Gallart Català. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Miquel Vilardell Tarrés. CU. Universitat Autònoma de Barcelona.

Vocal primero: Miguel García Fuentes. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Josep Girona Comas. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Vocal tercero: Manel Roig Quilis. Dr. Hospital de la Valle de Hebron.

Secretario: Juan Antonio Molina Font. CU. Universidad de Granada.

ANEXO 4

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Dirección, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como docente.

Departamento o unidad docente actual.

Facultad o Escuela actual.

Hospital actual (**).

Categoría asistencial actual (**).

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el BOE.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).

3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización) (**).

4. Actividad docente desempeñada (programas y puestos).

5. Actividad asistencial desempeñada (**).

6. Actividad investigadora desempeñada.

7. Publicaciones, libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).

8. Publicaciones, artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).

9. Otras publicaciones.

10. Otros trabajos de investigación.

11. Proyectos de investigación subvencionados.

12. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

13. Patentes.

14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración).

16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

17. Actividad en empresas y profesión libre.

18. Otros méritos docentes o de investigación.

19. Otros méritos.

20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas.

8535

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara la no provisión una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Santiago, de fecha 16 de noviembre de 2001 (BOE de 4 de diciembre), una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza 1925/01).

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión juzgadora, Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y no provisión la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

Santiago de Compostela, 20 de abril de 2004.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

8536

RESOLUCIÓN de 20 abril de 2004, de la Universidad de Valencia, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el turno libre, a la Escala Técnica Superior de Prevención.

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye el art. 20 en relación con el 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y según lo establecido en el art. 199 de los Estatutos de la Universitat de València, acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de prevención (Técnico superior de Medio Ambiente) de la Universitat de València, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto, la selección de personal para cubrir 1 vacante del grupo A por el turno libre, sector de administración especial, escala técnica superior de prevención (Técnico superior de Medio Ambiente) mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2 Según lo previsto en el art. 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en la legislación vigente para la Función Pública de la Generalitat Valenciana y la normativa específica universitaria recogida en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Valencia, así como en las normas establecidas en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constituido por concurso-oposición lo integrarán, las pruebas, valoraciones, puntuaciones y materias que figuran en el Anexo I. El temario que ha de regir estas pruebas figura en el Anexo II. Quienes no reúnan el requisito de conocimiento de valenciano que figura en esta convocatoria, deberán realizar una prueba previa al proceso selectivo, según consta en el anexo I de la misma.

1.4 La adjudicación de la plaza al o la aspirante que supere este proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éste en el concurso-oposición.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta convocatoria se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta última publicación la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» DOGV.

2. Requisitos de los y las aspirantes

2.1 Para ser admitidos o admitidas en la realización de estas pruebas los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún

Estado, al que en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2.1.2 Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Poseer el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes que finalice el término de presentación de solicitudes.

2.1.4 Poseer el certificado acreditativo de conocimientos de valenciano a nivel medio, expedido por la Junta Calificadora de la Generalidad Valenciana o el Servicio de Normalización Lingüística de la Universitat de València o certificado de homologación emitido por este Servicio.

2.1.5 Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones

2.1.6 No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.7 No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquier administración o empleo público. Los y las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los requisitos a que se refiere el apartado 2.1, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y disfrutar de los mismos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

2.3 En el momento de presentar la solicitud, sólo se exigirá declaración expresa y formal de que se reúnen los requisitos establecidos en los subapartados 2.1.1 al 2.1.7 de esta convocatoria, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de haber aprobado el concurso oposición.

3. Solicitudes

3.1 Quién desee tomar parte en estas pruebas selectivas lo hará constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como anexo V y que facilitará gratuitamente el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad, en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, nivel 1, DP 46010, de Valencia. También podrán acceder a una copia de dicha solicitud a través de la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas/>

3.2 Las solicitudes se dirigirán por triplicado (una para la entidad bancaria, una para la Universitat y una para el interesado o la interesada) al Rector de la Universitat de València.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» BOE. La publicación de la convocatoria en el DOGV, tendrá sólo carácter informativo.

3.4 Las solicitudes se presentarán en la oficina del Banco Santander Central Hispano. Asimismo, podrán ser presentadas en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos: la solicitud se presentará en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior izquierda de las mismas, debiendo figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

3.5 A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

3.5.1 Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los y las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

3.5.2 Resguardo original del ingreso de los derechos de examen.

3.6 Los derechos de examen serán de 26,73 euros que se ingresarán en la cuenta corriente Derechos de examen. Universitat

de València, n.º 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano, oficina de la calle Artes Gráficas n.º 12 de Valencia, o a través de transferencia a la citada cuenta.

Si el pago se efectúa a través de transferencia, la solicitud deberá presentarse en el registro de una Administración Pública o en la oficina de correos.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.7 De acuerdo con lo que disponen las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2003 de esta Universidad, están exentos del pago de los derechos de examen:

3.7.1 Los y las aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33 %.

3.7.2 Los y las aspirantes que se encuentren como demandantes de empleo, al menos durante el plazo de un mes antes de la fecha de la publicación de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado, en el plazo de que se trate, ninguna oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos aspirantes deberán presentar los certificados correspondientes que acrediten su condición de discapacitados (mediante certificación de la Consellería de Bienestar Social u órgano competente), o de su condición de desempleado (mediante certificación del SERVEF) y lo hagan constar expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud.

3.8 Los y las aspirantes con minusvalías que deseen solicitar medidas de adaptación, deberán indicarlo expresamente en el impreso de solicitud. En el anexo VI, figura la lista de medidas de adaptación posible. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación del grado de discapacidad efectuada por el órgano competente.

3.9 Si la convocatoria prevé la realización de pruebas de idiomas, los y las aspirantes deberán hacer constar su opción en el impreso de solicitud. De no hacerlo así, se entenderá que renuncia a efectuar estas pruebas, siempre que sean voluntarias y de méritos.

3.10 Los errores que pudieran advertirse serán corregidos en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos de participación señalados en esta convocatoria, así como el pago de los derechos de examen, el Rector dictará una resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y que contendrá la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas.

4.2 A partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, se iniciará un plazo de 10 días hábiles, para que se puedan formular alegaciones o se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, con el objeto de evitar errores y para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las y los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino que además, sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Los y las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos detectados o no aleguen las omisiones, serán definitivamente excluidos de la participación de estas pruebas.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y alegaciones, y resueltas las mismas, se dictará una nueva resolución, que contendrá la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha, el lugar y la hora de la celebración del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el DOGV.

4.4 Será causa de exclusión, además de las señaladas en otros apartados de estas bases:

La omisión de la firma en la solicitud
No adjuntar fotocopia del DNI.

4.5 Será causa de exclusión del ejercicio de méritos no señalar el apartado correspondiente de la solicitud; y respecto del ejercicio de idioma no especificar el idioma elegido.

5. Desarrollo de las pruebas selectivas

5.1 Los ejercicios tendrán lugar en las dependencias de la Universitat de València. El primer ejercicio se realizará en el lugar, fecha y hora que se establezca en la resolución del Rectorado de esta Universitat por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas objeto de esta convocatoria.

5.2 En el caso de realizarse alguno de los ejercicios en varias sesiones, el orden de actuación de los opositores se establecerá por sorteo.

5.3 En cada ejercicio, los y las aspirantes deberán acreditar su personalidad exclusivamente mediante la presentación de DNI, del pasaporte o del permiso de conducir, junto con el ejemplar para el interesado/a del impreso de solicitud de admisión a las pruebas.

El incumplimiento de este requisito por algún aspirante determinará la exclusión de éste de la celebración de las pruebas.

En ningún caso serán válidas las copias o fotocopias de dichos documentos.

5.4 Los y las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de estas pruebas quienes no comparezcan. Decaerán en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas aún cuando sea por causa justificada.

Los miembros del tribunal y el personal colaborador del mismo, no permitirán el acceso a las salas donde se realicen los ejercicios, de aquellas personas que no cumplan los anteriores requisitos, ni de aquellas que comparezcan una vez concluido el llamamiento de los y las aspirantes convocados.

No obstante, cuando se trate de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de personal.

5.5 Al finalizar cada una de las pruebas, el anuncio de la celebración de la siguiente se hará público por el tribunal en el local en que se haya celebrado dicha prueba, así como en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Complementariamente también se publicarán en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS) cuya dirección es: <http://www.uv.es/~pas>.

5.6 Si el tribunal tuviese conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los o las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado o la interesada, se procederá a su exclusión, comunicándole asimismo la inexactitud o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6. Información y publicidad de los actos del tribunal

6.1 Toda la información que sea necesario comunicar a los y las aspirantes, las listas de aprobados de cada uno de los ejercicios, la valoración de los méritos y cualquier otro anuncio que el tribunal estime pertinente, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (PAS), y en la página web del mismo Servicio, cuya dirección es <http://www.uv.es/~pas>. Las listas de aprobados de cada ejercicio también se publicarán en los locales donde se hayan celebrado dichas pruebas.

6.2 Una vez finalizadas todas las pruebas y valorados los méritos que integran el concurso-oposición, el tribunal hará pública la lista de aprobados por orden de puntuación. Esta lista de aprobados será definitiva y contendrá el mismo número de aprobados que de vacantes convocadas.

6.3 Finalizado el proceso selectivo, por resolución del rector se hará pública en el DOGV la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación.

7. Presentación de documentos

7.1 En el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en el DOGV de la lista de aprobados, el o la aspirante al puesto deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de esta Universidad la siguiente documentación:

7.1.1 Certificado de nacimiento expedido por el registro civil correspondiente, o fotocopia del DNI.

7.1.2 Fotocopia compulsada del título académico exigido según la presente convocatoria.

7.1.3 Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o cargo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas. El o la aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberán además efectuar la declaración de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

7.1.4 Certificado médico acreditativo de poseer capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo ofertado. A estos efectos, el reconocimiento se realizarán a través de los servicios médicos de la Universitat de València.

7.1.5 El o la aspirante con alguna discapacidad deberá aportar un certificado del órgano competente de la comunidad autónoma sobre la capacidad para llevar a cabo las tareas que correspondan al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

7.2 El o la aspirante que teniendo la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Universidad, haya concurrido a estas pruebas, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones generales que ya hubiesen sido acreditadas por nombramientos anteriores, debiendo acreditar el resto de las mismas.

7.3 La falta de presentación de la documentación, dentro del plazo indicado (salvo casos de fuerza mayor) o la falsedad de documentos, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante y, con respecto de éste, la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal, sin perjuicio de las responsabilidades en que el aspirante hubiera podido incurrir.

8. Nombramiento de funcionario o funcionaria

Transcurrido el plazo de presentación y verificación de la documentación presentada, mediante resolución del rectorado, que se publicará en el DOGV, se nombrará funcionario o funcionaria de carrera a quien haya superado estas pruebas selectivas.

9. Tribunal

9.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria. El nombre de las personas que lo integran se hará público en la misma resolución en la que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos.

9.2 El tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control directo, nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes.

9.3 Los miembros del tribunal, así como los colaboradores, especialistas y ayudantes deberán abstenerse de intervenir en las actividades del tribunal, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de opositores a pruebas selectivas al mismo cuerpo y escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los antedichos artículos.

9.4 Previa convocatoria de la presidencia, se constituirá el tribunal con asistencia, al menos de la mayoría reglamentaria de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Durante el proceso selectivo, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.5 El tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los y las aspirantes con minusvalías tengan las mismas condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerá, para quienes lo soliciten según indica la base 3.8, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

9.6 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universitat de València.

9.7 El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría que para estos casos determine la legislación vigente.

9.8 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contradiga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.9 La presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sea procedente.

10. Información respecto a los datos recogidos

10.1 Los datos suministrados por los interesados podrán quedar incorporados en un fichero automatizado que constituye la Base de Datos de Personal, o la Base de Datos de Bolsa de Trabajo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

10.2 El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la UVEG en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, DP 46010 de València.

10.3 La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

10.4 Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, en el que se regulan las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, adoptándose las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

10.5 Los interesados y las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Servicio de Recursos Humanos (PAS) de la Universitat de València, en la Avda. Blasco Ibáñez, n.º 13, nivel 1, DP 46010 de València.

11. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Contra los actos del Tribunal, se podrá interponer un recurso de alzada según lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia 20 de abril de 2004.—El Rector, P. D. (DOG 5-05-03), la Vicerrectora de Economía y Administración, Matilde Fernández Blanco.

ANEXO I

Sistema selectivo

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, quienes no estén en posesión de la certificación del conocimiento de Valenciano a nivel Medio, deberán realizar una prueba de conocimientos de la lengua oral y escrita equivalente a este nivel. El resultado de la misma será apto o no apto. Superada la prueba los aspirantes podrán comenzar el proceso selectivo y se les considerará en posesión

de la acreditación suficiente del nivel medio de valenciano exigido.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario y de méritos:

1.º ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en un test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, relacionadas con el programa (administración general y temario específico) que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas penalizarán según la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

donde:

N = nota resultante.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

d = número de opciones para cada pregunta.

n = número de preguntas.

El número de preguntas lo fijará el Tribunal, al igual que el tiempo de desarrollo del ejercicio, con la suficiente antelación.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.º Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en desarrollar dos temas elegidos de entre tres de los propuestos por el tribunal y extraídos al azar entre los que configuran el programa específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. Si el temario se compone de diferentes bloques, el tribunal sorteará en primer lugar los bloques y de los que resulten, sortearán los temas, de forma que cada tema corresponda a un bloque diferente.

La duración mínima del ejercicio será de una hora y máxima de dos, a criterio del Tribunal. Una vez concluida la prueba, los ejercicios serán introducidos en un sobre que se cerrará posteriormente, quedando bajo la custodia del Tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para la lectura pública de los temas que hayan desarrollado. El lugar, fecha y hora de la lectura, lo anunciará el Tribunal con suficiente antelación.

Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos y para superar esta parte será necesario obtener al menos 10 puntos entre ambos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

3.º Ejercicio (obligatorio y eliminatorio): Consistirá en la resolución de dos ejercicios prácticos a elegir entre tres de los propuestos por el tribunal, relacionados con el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria. La prueba práctica tendrá las características adecuadas a la función que se desarrolla en la escala a la que se integra la plaza convocada. Se podrán realizar con medios informáticos (tratamiento de texto, hoja de cálculo, base de datos, programas específicos, dibujo, laboratorios, etc.) que el tribunal considere oportuno. Todo esto se anunciará en el momento de la publicación de los resultados del primer ejercicio. Así mismo, y según las características del ejercicio, en este momento se anunciará la duración.

Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido al menos 10 puntos entre los dos y no ser valorado con cero puntos en ningún supuesto.

4.º Ejercicio (Voluntario y de méritos): Los que opten por la realización de este ejercicio deberán hacer necesariamente la parte de la entrevista.

Primera parte: Voluntaria. Tendrá por objeto valorar el conocimiento de uno o varios idiomas comunitarios, de entre los siguientes: inglés, alemán, francés e italiano, según la opción manifestada por el aspirante en el impreso de solicitud.

El ejercicio se valorará a razón de 1,5 puntos como máximo por idioma, y en conjunto no se podrán superar los 3 puntos. El tiempo de realización lo fijará el tribunal con suficiente antelación.

Segunda parte: Obligatoria. Tendrá por objeto mantener una entrevista. El lugar, día y hora de celebración de la misma, será fijada por el tribunal con suficiente antelación.

Se valorará de 0 a 3 puntos.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los currículum de los y las aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo IV. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición para elaborar el orden definitivo de los concursantes aprobados.

A continuación, se elaborará por orden de puntuación una lista de aprobados, que contendrá el mismo número de aspirantes que de vacantes convocadas.

En caso de empate entre los aspirantes incluidos en la relación, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si este continuase, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y si persistiera se atenderá en primer lugar, a la puntuación del primer ejercicio, y si se mantuviese el empate, este se dirimiría por sorteo.

ANEXO II

Temario

Legislación de carácter general

1. La Universidad como servicio público. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su significado en el ordenamiento jurídico universitario. La autonomía universitaria, sus límites. Régimen jurídico de las universidades públicas. Estructura general de las universidades públicas.

2. La Universidad de Valencia. Características diferenciadoras. Los Estatutos de la Universidad de Valencia, contenido y significado dentro del régimen jurídico aplicable a esta Universidad pública. Estructura de la Universidad de Valencia. Órganos de gobierno, colegiados y unipersonales. Los diferentes colectivos de personal a través de los Estatutos de la Universidad. De los Estudiantes. El régimen económico de la Universitat de Valencia a través de sus estatutos.

3. Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica: Plan Nacional de investigación. Organismos públicos de investigación. Proyectos y programas y contratos nacionales e internacionales. La OTRI.

4. La Constitución española de 1978, estructura y contenido. Análisis del título I de la Constitución, los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales. Su papel en el sistema democrático, su garantía y suspensión. La Corona. Las Cortes Generales. El control democrático del Gobierno. El poder Judicial. La Reforma de la Constitución.

5. El Título VIII de la Constitución española de 1978, el estado de las autonomías. Su significado y consecuencias en el ordenamiento jurídico español. La Comunidad Valenciana. El Estatuto de Autonomía: su significado y contenido. Las instituciones autonómicas valencianas.

6. La Unión Europea y su incidencia en el ordenamiento jurídico español. Tratamiento constitucional del problema. Principales instituciones de la Unión Europea. El parlamento, la comisión, el Tribunal de Justicia. Producción normativa de la Unión Europea. El sistema monetario único.

7. El derecho público, su nacimiento y significado en la historia reciente. El derecho administrativo: sistema de fuentes. La ley: clases de leyes. Elementos normativos con fuerza de ley. El reglamento, su configuración e importancia en el sistema administrativo actual.

8. El acto administrativo: concepto y clases. Sus elementos. La notificación. La motivación. Eficacia del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

9. La acción administrativa ante los particulares. El administrado: concepto y clases. Los derechos subjetivos de los administrados ante la administración: derechos subjetivos activos y derechos subjetivos reaccionales. La participación de los particulares en la actividad administrativa. Los interesados. Análisis del Título IV de la Ley 30/92, modificado por la Ley 4/99.

10. El procedimiento administrativo: concepto e importancia en el ordenamiento jurídico vigente. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Las partes del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Distintas formas de terminación del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tipos de recursos, plazos y procedimientos.

11. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras

alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

12. El Presupuesto: Concepto y clases. El presupuesto al amparo de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. El ciclo presupuestario. Ordenación del gasto y ordenación del pago: fases y documentos contables. Liquidación y cierre de ejercicio. El control: control interno y control externo.

13. El personal docente e investigador de las universidades públicas. Régimen jurídico del profesorado universitario según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Incompatibilidades.

14. El personal al servicio de las administraciones públicas. El personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valencia. Su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Promoción y carrera administrativa. Provisión de los puestos de trabajo. Los funcionarios de la administración especial: características. Régimen de Incompatibilidades del personal funcionario. El personal laboral al servicio de la Universidad de Valencia.

15. Los derechos sindicales y de participación del personal funcionario. La negociación de las condiciones de trabajo. La salud laboral: análisis de la legislación referente a la prevención de riesgos laborales en el ámbito universitario.

Temario específico

1. Participación social en la gestión ambiental: instrumentos normativos de participación pública y colaboración ciudadana en la planificación y la gestión del medio. El papel de la Universidad.

2. El medio ambiente en la Constitución española de 1978. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, la planificación y la gestión del medio ambiente.

3. Instrumentos sociales de la política ambiental: información y comunicación. Análisis y diseño de campañas publicitarias de sensibilización ambiental.

4. Educación ambiental. Infraestructuras y programas de educación ambiental de la Comunidad Valenciana. El voluntariado ambiental.

5. Estudios ambientales. Documentación del proyecto. Estudios preliminares. Proyectos y anteproyectos.

6. La evaluación ambiental estratégica. Marco normativo. Contenidos.

7. Auditorías ambientales: principios, equipamiento, frecuencia y método. Auditoría externa e interna.

8. Energía, medio ambiente y desarrollo. Energías alternativas y edificación. Políticas de ahorro energético y de ahorro de agua en el entorno universitario.

9. Políticas medioambientales universitarias sobre movilidad, transporte y comunicación.

10. La Universidad y el medio ambiente: gestión interna y participación en órganos externos.

11. Acceso a la información ambiental. Normativa reguladora. Fuentes de información ambiental.

12. Fondos europeos y programas operativos. El programa LIFE.

13. Regulación de las actividades calificadas.

14. Desarrollo sostenible. Agenda 21. Indicadores ambientales. El papel de los indicadores en la protección del medio ambiente.

15. Utilidad y aplicaciones de la estadística para la obtención de información válida y fiable. La estadística descriptiva: medidas de tendencia central y medidas de dispersión. El concepto de probabilidad.

16. El medio físico como soporte en la ordenación del territorio. Estudios de localización de actividades. Capacidad de acogida.

17. Las encuestas como instrumentos de análisis y interpretación de datos. Diseño y aplicación de cuestionarios y elección de muestras. El concepto de muestreo. Tipos.

18. Ecología humana. Contaminación y salud.

19. Población, comunidad y ecosistema: factores ambientales.

20. Consecuencias de la explotación humana de la biosfera: impacto ambiental, agresiones a la atmósfera, efectos sobre el agua y el suelo. Riesgos ambientales.

21. Control microbiológico del agua. Legionelosis. Exposición a la legionela. Criterios higiénico sanitarios para prevenir

y controlar la legionelosis en los centros universitarios. Actuaciones. Legislación.

22. Contaminación de aguas. Parámetros que definen la contaminación. Características de las aguas residuales urbanas, agrícolas e industriales.

23. Toma de muestra de diferentes tipos de agua. Preconcentración. Caracterización fisicoquímica de las aguas. Determinación de gases. Determinación de aniones. Determinación de metales no tóxicos y de metales tóxicos.

24. Muestras de agua: determinación de compuestos orgánicos no específicos. Determinación de compuestos orgánicos específicos.

25. Tratamiento y depuración de las aguas residuales. Pretratamiento y tratamiento primario.

26. Composición y características de la atmósfera. Tipos de contaminantes atmosféricos. Efecto de los contaminantes en la atmósfera. Toma de muestra. Preconcentración.

27. Muestras atmosféricas: determinación de compuestos inorgánicos. Determinación de compuestos orgánicos.

28. Aerosoles: Toma de muestra. Determinación de metales pesados. Determinación de componentes mayoritarios. Control microbiológico de muestras atmosféricas.

29. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud humana, sobre el clima y sobre el medio ambiente en general.

30. La contaminación acústica: conceptos y características. Medida. Tipos de fuentes. Medidas correctoras.

31. Características generales de los suelos. Toma de muestra. Tratamiento de las muestras.

32. Contaminación de los suelos. Legislación aplicable en la Comunidad Valenciana. Fuentes de contaminación. Métodos de descontaminación.

33. Determinaciones electroquímicas en las muestras de suelo. Determinación de compuestos inorgánicos en suelos. Determinación de materia orgánica. Determinación de compuestos orgánicos específicos: hidrocarburos y pesticidas.

34. Residuos urbanos: tipificación, problemática y gestión.

35. Gestión de residuos peligrosos: envasado, etiquetado, almacenamiento, eliminación.

36. Sistemas de información geográfica: introducción, gestión y análisis de datos geográficos y aplicaciones para la gestión ambiental.

37. Estudios de impacto ambiental. Objetivo. Aceptabilidad del impacto y desarrollo sostenible: criterio de aceptabilidad del impacto. Metodologías de identificación de impactos: el proyecto y el entorno afectado.

38. Evaluación del impacto ambiental. Metodologías de caracterización y valoración de impactos. Prevención del impacto: medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

39. Caracterización de la gestión, la conservación y la recuperación de ecosistemas acuáticos.

40. Flora y vegetación: evaluación de la biodiversidad, restauración de ecosistemas y recuperación de especies.

41. El medio ambiente en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios en materia de medio ambiente. El VI Programa Marco y sus repercusiones en el ámbito universitario.

42. La nueva cultura del territorio en el contexto de la estrategia territorial europea.

43. Dinámicas territoriales en la Comunidad Valenciana. Procesos, contextos y políticas.

44. Zonas protegidas de la Comunidad Valenciana: normativa, gestión y conservación.

45. Los espacios litorales en la Comunidad Valenciana: enfoques sectoriales versus enfoques integrados.

46. La protección de la naturaleza en la legislación estatal. El delito ecológico.

47. Intervenciones para la mejora del hábitat: reintroducciones, repoblaciones, translocaciones. Mejoras del hábitat.

48. Normas ISO 14001-14004 y EMAS II.

49. Control de riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervienen sustancias peligrosas. Normativa aplicable.

50. Evaluación del impacto ambiental. Marco legal comunitario, estatal y autonómico.

51. La Ley de la Generalidad Valenciana, 3/1989, de actividades calificadas. Proyectos técnicos. Clasificación de expediente.

52. La Ley de la Generalidad Valenciana de ordenación del territorio.

53. La Ley del suelo no urbanizable.

54. Legislación comunitaria, estatal y autonómica del control de la contaminación de las aguas.

55. Legislación comunitaria, estatal y autonómica del control de la contaminación atmosférica. La Ley de protección del ambiente atmosférico.

56. Residuos urbanos: legislación comunitaria, estatal y autonómica.

57. La Red de Contaminación Ambiental de la Generalidad Valenciana.

58. Residuos peligrosos: legislación comunitaria, estatal y autonómica.

59. Legislación sobre residuos anatómicos y biológicos.

60. Procedimiento de autorización y registro de residuos peligrosos y no peligrosos. Gestión de residuos sanitarios. Legislación.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: El rector o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Universidad de Valencia designados por el rector, de igual o superior grupo de titulación.

Un funcionario o funcionaria de igual o superior grupo, elegido por sorteo entre el PAS de la Universidad de Valencia.

Un funcionario o funcionaria de otra administración pública de igual o superior grupo, nombrado por el rector a propuesta de aquella.

Un miembro de la Comisión de PAS del mismo grupo que las vacantes que se han de cubrir y designado por la misma.

Un miembro de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El más joven de los vocales con voz y voto del tribunal, de entre los pertenecientes a la comunidad universitaria, actuará como secretario o secretaria del tribunal.

Todos los miembros del tribunal con voz y voto deberán ser de igual o superior grupo que la plaza objeto de esta convocatoria. Igual estructura para el tribunal suplente.

ANEXO IV

Baremo de la fase de concurso

A la fase de concurso nada más podrán acceder el o la aspirante que haya superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados por el o la aspirante según el baremo que se indica a continuación y que deberá de poseer el o la aspirante en la fecha de publicación de esta convocatoria.

Baremo:

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos la experiencia profesional en cualquier administración pública en cuerpos o escalas iguales o equivalentes al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, en cualquier y a través de cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral) a razón de:

0,50 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de la Universitat de València.

0,25 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier Universitat Pública.

0,15 puntos por año de servicios completos en puestos de trabajo de cualquier otra Administración Pública.

ANEXO V

**Solicitud de admisión a las pruebas selectivas de acceso al grupo A de administración especial,
escala Técnica Superior de Prevención (Técnico superior de Medio Ambiente)
TURNO LIBRE -**

I. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos..... DNI:

Fecha de Nacimiento Dirección.....

Código Postal Localidad Teléfono:

II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha del BOE Escala: **Técnica Superior de Prevención** Grupo: **A**

Sector: **Administración Especial** Acceso: **Libre** Exención de tasas

Solicitud de adaptación para las personas con discapacidad Medidas de adaptación

III TÍTULO ACADÉMICO DEL ASPIRANTE: _____

IV REALIZA LA PRUEBA PREVIA DEL CONOCIMIENTO DE VALENCIANO? SI NO

EJERCICIO DE MÉRITOS (Si opta por la realización de este ejercicio deberá hacer necesariamente la parte de la entrevista.) SI NO

IDIOMA COMUNITARIO: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN ITALIANO

V DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

DNI CERTIFICACIÓN DE SERVEF CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD OTROS

SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Así mismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

(Firma)

Valencia, a de

de 2004

JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado o la interesada ha efectuado el pago en la c/c nº 0049/5457/28/2116017088 del Banco Santander Central Hispano

Derechos de examen:..... **26,73 euros**

Gastos de Transferencia: Fecha del ingreso:.....

Total:

Este impreso no es válido sin el sello de la entidad bancaria

ANEXO VI**Medidas de adaptación**

Las medidas de adaptación que pueden solicitar las personas con discapacidad son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
3. Aumento de amplitud de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete por causa de sordera.
5. Sistema braille de escritura.
6. Otros. En caso de que la adaptación requerida no figure entre las previstas, indíquelo en una hoja complementaria.

8537 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2004, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de la Escala B en el Departamento de Fisiología y Farmacología.*

Vacante una plaza de la Escala B, grupo profesional: Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, en la plantilla laboral de este organismo, con destino en el Departamento de Fisiología y Farmacología, procede convocar la mencionada vacante de acuerdo con las siguientes

1. Bases de la convocatoria

1.1 Esta convocatoria se somete a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

2. Número y características de las plazas

2.1 Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, y habiéndose declarado desierto el concurso-oposición restringido, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya Escala, grupo profesional y unidad de destino figuran relacionados en el anexo I.

2.2 La plaza convocada tiene asignado el nivel económico establecido en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria en el nivel B1.

2.3 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Los fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria.

3.2 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.3 Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, u oficialmente equivalente, o haber superado los estudios necesarios para su obtención.

3.4 No estar cumpliendo sanción disciplinaria que imposibilite para ello.

3.5 Los requisitos establecidos, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el proceso selectivo quedarán referidos como fecha límite al último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, que se ajustará al modelo

que figura como anexo V a esta convocatoria. También será facilitada en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander) y en la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm.

4.2 En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

4.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse el resguardo acreditativo de la solicitud de renovación, y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

4.2.2 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.2.3 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.2.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, (avenida de los Castros, sin número, Santander), bien directamente, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

4.2.5 Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la Caja Cantabria (2066), oficina principal (0000), dígito de control 17, número de cuenta 0200173423, de la Universidad de Cantabria bajo el nombre de «Ingresos varios».

El ingreso se realizará directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para acceso a una plaza de la Escala B, grupo profesional: Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, en el Departamento de Fisiología y Farmacología, de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación del pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 4.2.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

4.3 Para la fase de concurso, los aspirantes unirán a la solicitud de participación en el proceso selectivo, los justificantes de los méritos que se valoran en esta fase. Sólo podrán puntuarse los méritos acreditados documentalmente.

5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Universidad hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, una relación de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando en